



RESOLUCIÓN

Asunto: Conceder una subvención directa nominativa a favor de la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora para la realización del proyecto “Tradición y Patrimonio: Ruta de Chasna a Isora”.

MJQ

Exp: E2025021296

Visto el expediente nº E2025021296, relativo al otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora, para la realización del proyecto de divulgación y promoción del patrimonio histórico y cultural, “Tradición y Patrimonio: ruta de Chasna a Isora” y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

Segundo.- Entre las competencias que dicha Ley atribuye a los cabildos insulares se encuentra la relativa a difundir y divulgar los bienes integrantes del citado patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su ámbito insular, en los términos previstos en su artículo 16.p).

Tercero.- A tales efectos, esta Corporación ha promovido y colaborado durante los últimos años en la realización de diversas actuaciones a fin de difundir el patrimonio cultural insular, pudiendo citarse la publicación de la revista BIC, la creación de contenidos en redes sociales, la realización de visitas guiadas, etc.

Cuarto.- En la actualidad se ha considerado conveniente colaborar en la financiación del proyecto de divulgación y promoción del Patrimonio Histórico-Cultural de la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora, integrada por nueve ayuntamientos del sur de la isla, los cuales a su vez forman parte del proyecto ECO_TUR 2 “Tradición y Patrimonio: ruta de Chasna a Isora” que tiene por objetivo promover un modelo de turismo sostenible y que ponga en valor, defienda y potencie el patrimonio natural, cultural y etnográfico de los nueve municipios que integran la citada comarca, dichos municipios son: Adeje, Arico, Arona, Fasnia,

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16	



Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna.

Dicha ruta conecta más de 70 puntos de interés patrimonial y etnográfico e incorpora tecnología digital interactiva (App, Web y gamificación) y fomenta la integración del tejido empresarial local, generando oportunidades económicas a través de la restauración y la artesanía.

Quinto.- Con fecha 28 de octubre de 2025, número de registro de entrada REGAGE25e00094891341, dicha Asociación, solicitó a esta Corporación Insular una subvención por importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.932,59 €), para sufragar los costes de una serie de actuaciones a realizar a lo largo de la anualidad 2026, detalladas en la memoria del Proyecto “Tradición y Patrimonio: ruta de Chasna a Isora”, que acompañaba a su solicitud.

El día 18 de junio de 2026, ReGAGE26e00057470366, se presenta documentación adicional a la anteriormente presentada.

Sexto.- En la memoria descriptiva que acompañaba su solicitud, se indican que las actividades a subvencionar comprendían las siguientes actuaciones:

I. Producción serie audiovisual “Chasna–Isora Route: Tradición y Patrimonio”

Proyecto audiovisual de divulgación cultural, patrimonial y turística compuesto de 10 capítulos de 20-25 minutos de duración.

La propuesta consiste en la realización de una serie de 10 capítulos audiovisuales, cuyo coste es de 29.500,00 € más IGIC, presentados por un profesional del periodismo, para rescatar, difundir y promocionar los principales puntos de interés de la ruta de Chasna-Isora.

Se contempla un capítulo de carácter de carácter general y uno específico por cada municipio.

Con esta iniciativa no sólo se refuerza la identidad de cada municipio, sino que también se potencia la comarca como un destino turístico integral de alto valor cultural y natural.

II. Campaña de difusión global del proyecto “Tradición y patrimonio: ruta de Chasna a Isora”

El presupuesto de esta campaña asciende a 66.977,00 € más IGIC, no incluyendo costes de producción

- TELEVISIÓN

TV locales (Mírame TV, Canal 4, Canal 10)	310 emisiones	6.500,00€
---	---------------	-----------

Total televisión	6.500,00€
-------------------------	------------------

- RADIO

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/16	



Programa en directo, entrevistas, publrreportajes,

microespacios y emisión de cuñas en emisoras

regionales y locales de la comarca. 702 emisiones 8.283,00€

Total radio 702 emisiones 8.283,00€

- EXTERIOR

Valla en el sur de Tenerife (8x3 metros) 1 unidad 2.700,00€

Mupis (soportes a doble cara) 5 unidades 10.000,00€

Mupis LED (emisión de pieza de 10 segundos) 5 unidades 7.380,00€

Total exterior 20.080,00€

- REDES SOCIALES

Meta (Facebook + Instagram) campaña de alcance 2.000.000 impresiones
4.200,00€

Youtube cobertura y notoriedad de marca 1.000.000 impresiones 2.800,00€

Total RRSS 3.000.000 impresiones 7.000,00€

- PUBLICIDAD EN BINTER 15.000,00€

- PANTALLAS AEROPUERTOS

Reproducción circuito 18 pantallas en zonas de llegadas 1mes 2.894,00€
aeropuerto TFS

Reproducción circuito 11 pantallas en zona de llegadas 1 mes 1.820,00€

Aeropuerto TFN

Total pantallas aeropuertos 4.714,00€

*Las tarifas pueden variar dependiendo del periodo del año.

- CINE

Reproducción spot de 20 segundos en 24 semanas 4.800,00€

4 salas de los Cines Movierecord

Reproducción spot de 60 segundos en

1 sala de los Cines Movierecord 4 semanas 600,00€

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16	



Total reproducción en sala de cine

5.400,00€

**III. Campaña de difusión global del proyecto “Tradición y Patrimonio: ruta de Chasna a Isora”.
Costes de producción**

Estas actuaciones cuentan con un presupuesto de 3.440,00 € más IGIC

- TV LOCALES

1.300,00€

- RADIO

Por grabación de una cuña de radio de 20 segundos de duración para su
150,00€

emisión en televisión.

Incluye:

3 jornadas de edición en estudio utilizando las imágenes grabadas.

Producción de audio con:

Locución a una voz profesional

Música de librería

Master en formato horizontal y envío a los medios

- EXTERIOR

Por creación, diseño y maquetación de la imagen gráfica de la campaña en
870,00€

formato vertical para mupi.

Realización de adaptación a formato horizontal de valla 8x3 m

Realización de pieza digital para emisión en los mupis digitales

de 10 segundos de duración sin sonido utilizando los elementos

gráficos de la campaña.

- DIGITAL

Por adaptación del spot de televisión a formato para redes sociales
620,00€

en formato horizontal de 20 segundos de duración y formato vertical

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16





de 15 segundos de duración

2 jornadas de edición en estudio

Adaptación de locución de 15 segundos de duración.

- CINE

Por transformar el material a formato DCP (Paquete de Cine Digital)

500,00€

IV. RESUMEN COSTES TOTALES DE PROMOCION DEL PROYECTO

Producción Miniserie	29.500,00€
Campaña de difusión	66.997.00€
Costes de producción campaña	3.440,00€
TOTAL:	99.937,00€+IGIC

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Tal y como se ha indicado anteriormente, este Cabildo Insular ostenta la competencia para difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su ámbito insular, en los términos previstos en su artículo 16.p) de la LPCC.

Segunda.- Por su parte, el artículo 126.1 de la LPCC prevé que las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Entre tales medidas de fomento se encuentran subvenciones o ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2.a) de la mencionada norma.

Tercera.- Asimismo, el artículo 127 de la LPCC dispone que las subvenciones o ayudas que se concedan para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, estarán sometidas a la legislación específica en la materia, estando constituida dicha legislación principalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS) y, en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, por su Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (publicado en el BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005) y cuya modificación se aprobó por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2021 (publicado en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021).

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16	



Cuarta.- En este sentido, según el artículo 2.1 de la LGS y el artículo 2 de la OGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por este Cabildo Insular a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A tales efectos, la subvención a conceder cumple con tales previsiones.

Quinta.- Para otorgar esta subvención se utilizará el procedimiento regulado en el artículo 22.2.c) de la LGS y el artículo 19.c) de la OGS, los cuales se prevén para aquellas, en las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En dicho artículo 19 se establece que *“La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) de este artículo y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:*

- *Definición del objeto de las subvenciones.*
- *Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.*
- *Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”*

La Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora, integrada por los nueve ayuntamientos del sur de la isla (Adeje, Arico, Arona, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna), impulsa el proyecto ECO-TUR 2 “Tradición y Patrimonio: ruta de Chasna a Isora” con un propósito claro: diversificar la economía local, generar nuevas oportunidades para el tejido empresarial y sensibilizar tanto a residentes como a visitantes sobre la riqueza del territorio y la necesidad de preservarla. Además, constituye una iniciativa innovadora cuyo objetivo principal es promover un modelo de

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/16





turismo sostenible que ponga en valor los recursos naturales, culturales y etnográficos de los nueve municipios que integran la comarca.

Con esta propuesta, la comarca se posiciona como referencia en ecoturismo y turismo cultural en Canarias, ofreciendo una alternativa al turismo de sol y playa, garantizando la conservación del entorno. Asimismo, debe tenerse en cuenta que ECO-TUR 2 es uno de los proyectos aprobados por la II Convocatoria del Programa Interreg MAC 2014-2020 y su finalidad es la implementación de la estrategia trasnacional del ecoturismo a través de la optimización y estructuración de la oferta ecoturística y de la mejora de las acciones de conservación y sensibilización del patrimonio natural y cultural del espacio de colaboración.

Por consiguiente, queda acreditado el carácter singular y las razones de interés público que justifican esta actuación, así como también se justifica la dificultad de convocatoria pública, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 2011, para aplicar el supuesto de concesión directa previsto en el artículo 22.2.c) de la LGS, sería suficiente que se acreditara bien que existen razones del interés público, social, económico o humanitario, o bien razones que dificulten su convocatoria pública. No obstante, en el presente expediente concurren tanto motivos de interés público como otros que dificultan su convocatoria pública.

Sexta.- En consonancia con lo que determina el artículo 19.3 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de los mismos en ningún caso podrá superar el de la actividad subvencionada.

Séptima.- En el presente expediente se da cumplimiento a los requisitos previstos en el apartado 3.2.3 (referido a la aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, fase ADO, de las subvenciones de concesión directa) del sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos 1/2026, aprobado por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, el día 19 de diciembre de 2025.

En tal sentido, se debe hacer especial mención a los siguientes aspectos:

- De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4.b) de la LGS y 5.2.b) de la OGS, existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 26.0343.3343.46240.
- No se establece la constitución de garantía, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.
- Consta declaración responsable suscrita por el Presidente de la Asociación en la que se expone que la misma no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16	



Y, en concreto, se observan las siguientes circunstancias establecidas en el artículo 88.3 del RLGS:

- La justificación total se realizará una vez se desarrolle la actividad, tratándose de una subvención cuyo pago se realizará de forma anticipada.
- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Octava.- Esta subvención habrá de ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Novena.- Respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y atendiendo tanto a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS como a lo comunicado por la Dirección Insular de Hacienda el 20 de febrero de 2020, en el presente expediente no procede valorar la repercusión en relación con tales principios.

Décima.- La presente subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración 2024-2026, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de febrero de 2023 y actualizado con fecha 25 de febrero 2026.

Undécima.- Según lo establecido tanto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local como en el citado sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos 1/2026, este expediente debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta Corporación insular.

Duodécima.- En los términos regulados en el artículo 41.1.e) de Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el anexo al número 148 de 9 de diciembre de 2024, en las Bases 26ª y 28ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto corporativo para 2026, en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 5 de julio de 2023 y en el decreto de la Sra. Presidenta de 27 de enero de 2025, le corresponde a la Dirección Insular de Planificación de Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico conocer de este asunto.

Es por todo lo expuesto, por lo que previa fiscalización favorable de la Intervención General, conforme al informe propuesta del día 12 de agosto de 2026, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/16





PRIMERO.- Conceder una subvención a favor de la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora, NIF: G38382636, para la financiación del proyecto “Tradición y Patrimonio: Ruta de Chasna a Isora”, por un importe de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.932,59 €)** con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. Objeto:

El objeto de esta subvención es la financiación de la realización del proyecto “Tradición y Patrimonio: Ruta de Chasna a Isora”, cuyo presupuesto total es de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.932,59 €), de acuerdo con la solicitud presentada por la Asociación Centro Rural para el Desarrollo del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora y que comprende las siguientes acciones:

I. Producción serie audiovisual “Chasna-Isora Route: Tradición y Patrimonio”

Proyecto audiovisual de divulgación cultural, patrimonial y turística compuesto de 10 capítulos de 20-25 minutos de duración.

La propuesta consiste en la realización de una serie de 10 capítulos audiovisuales, cuyo coste es de 29.500,00 € más IGIC, presentados por profesional del periodismo, para rescatar, difundir y promocionar los principales puntos de interés de la ruta de Chasna-Isora.

Se contempla un capítulo de carácter general y uno específico por cada municipio.

Con esta iniciativa no sólo se refuerza la identidad de cada municipio, sino que también se potencia la comarca como un destino turístico integral de alto valor cultural y natural.

II. Campaña de difusión global del proyecto “Tradición y patrimonio: ruta de Chasna a Isora”

El presupuesto de esta campaña asciende a 66.977,00 € más IGIC, no incluyendo costes de producción

- TELEVISIÓN

TV locales (Mírame TV, Canal 4, Canal 10)	310 emisiones	6.500,00€
---	---------------	-----------

Total televisión		6.500,00€
-------------------------	--	------------------

- RADIO

Programa en directo, entrevistas, publinreportajes,

microespacios y emisión de cuñas en emisoras

regionales y locales de la comarca.	702 emisiones	8.283,00€
-------------------------------------	---------------	-----------

Total radio	702 emisiones	8.283,00€
--------------------	----------------------	------------------

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/16





- EXTERIOR

Valla en el sur de Tenerife (8x3 metros)	1 unidad	2.700,00€
Mupis (soportes a doble cara)	5 unidades	10.000,00€
Mupis LED (emisión de pieza de 10 segundos)	5 unidades	7.380,00€
Total exterior		20.080,00€

- REDES SOCIALES

Meta (Facebook + Instagram) campaña de alcance	2.000.000 impresiones	
4.200,00€		
Youtube cobertura y notoriedad de marca	1.000.000 impresiones	2.800,00€
Total RRSS	3.000.000 impresiones	7.000,00€

- PUBLICIDAD EN BINTER

15.000,00€

- PANTALLAS AEROPUERTOS

Reproducción circuito 18 pantallas en zonas de llegadas	1mes	2.894,00€
aeropuerto TFS		
Reproducción circuito 11 pantallas en zona de llegadas	1 mes	1.820,00€
Aeropuerto TFN		
Total pantallas aeropuertos		4.714,00€

*Las tarifas pueden variar dependiendo del periodo del año.

- CINE

Reproducción spot de 20 segundos en	24 semanas	4.800,00€
4 salas de los Cines Movierecord		
Reproducción spot de 60 segundos en		
1 sala de los Cines Movierecord	4 semanas	600,00€
Total reproducción en sala de cine		5.400,00€

III. Campaña de difusión global del proyecto "Tradición y Patrimonio: ruta de Chasna a Isora".

Costes de producción

Estas actuaciones cuentan con un presupuesto de 3.440,00 € más IGIC

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/16	



- TV LOCALES

1.300,00€

- RADIO

Por grabación de una cuña de radio de 20 segundos de duración para su
150,00€

emisión en televisión.

Incluye:

3 jornadas de edición en estudio utilizando las imágenes grabadas.

Producción de audio con:

Locución a una voz profesional

Música de librería

Master en formato horizontal y envío a los medios

- EXTERIOR

Por creación, diseño y maquetación de la imagen gráfica de la campaña en
870,00€

formato vertical para mupi.

Realización de adaptación a formato horizontal de valla 8x3 m

Realización de pieza digital para emisión en los mupis digitales

de 10 segundos de duración sin sonido utilizando los elementos

gráficos de la campaña.

- DIGITAL

Por adaptación del spot de televisión a formato para redes sociales
620,00€

en formato horizontal de 20 segundos de duración y formato vertical

de 15 segundos de duración

2 jornadas de edición en estudio

Adaptación de locución de 15 segundos de duración.

- CINE

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/16





Por transformar el material a formato DCP (Paquete de Cine Digital)
500,00€

2. Importe:

El importe de la subvención asciende a CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.932,59 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0343.3343.46240.

La citada aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene el carácter de máxima, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la actuación.

3. Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife:

El **Cabildo Insular de Tenerife** se compromete a financiar la mencionada actuación en el importe señalado en el apartado anterior, haciendo efectivo el abono del mismo una vez se adopte el oportuno acuerdo de concesión de la subvención.

Asimismo, la Corporación insular colaborará con la entidad beneficiaria en todos aquellos trámites que sean necesarios para la correcta ejecución de la actividad, prestando el asesoramiento que fuera preciso.

4. Obligaciones de la beneficiaria:

La Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora queda obligada a:

1º) Asumir la realización de esta actuación, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

2º) Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto (tales como modificaciones de la actuación, revisiones de precios, liquidaciones, etc.) y que excedan del presupuesto previsto, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene carácter de máxima.

3º) En caso de modificación en alguna de las partidas de gastos incluidas en el presupuesto del proyecto inicial aprobado, podrán compensarse entre sí, a efectos de la justificación, con un límite del 30%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total de la actividad e implique modificación de la resolución de concesión, para ello, será requisito sine qua non, la comunicación previa al Servicio Administrativo de Patrimonio Cultural a los efectos de obtener el informe favorable para efectuar dichos cambios, en caso contrario se entenderán como gastos no subvencionables. Todo ello se deberá reflejar en la memoria final que deberá presentarse junto al resto de la documentación requerida en fase de justificación de esta subvención.

4º) Obtener los informes, licencias y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/16





5º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife cualquier tipo de modificación o incidencia que se produzca durante la ejecución de la actividad.

6º) Publicitar adecuadamente la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en cualquier tipo de difusión que se realice de esta actuación. En su caso, deberá incluir el logotipo que la Corporación insular le entregue, a efectos de su incorporación en la documentación que se elabore para publicitar y difundir la actividad, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad a la terminación de la misma.

7º) Instalar durante el tiempo que dure la actuación, los elementos publicitarios o promocionales que, a efectos informativos y de conocimiento público, le facilite el Cabildo Insular de Tenerife.

8º) Solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad al otorgamiento de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9º) Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el artículo 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar a la Administración insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuarse esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Contratación y seguimiento de las prestaciones correspondientes a esta actuación:

Las prestaciones correspondientes a esta actuación podrán ser ejecutadas por la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chas-Isora o, en su caso, proceder a su contratación conforme a la legislación contractual aplicable, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de los principios recogidos en el artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las bajas, si las hubiere, derivadas de los procedimientos de licitación, no afectarán en principio, a los recursos absolutos de la aportación económica de la Corporación insular señalada

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16





anteriormente, pues se destinarán en su integridad a sufragar los gastos originados por las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las intervenciones, tales como modificaciones del proyecto, revisiones de precios, liquidaciones, etc. Cuando estas incidencias no puedan ser sufragadas con el importe resultante de las bajas, su coste será asumido por la entidad beneficiaria, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife, tiene carácter de máxima, tal y como ya se ha señalado en la estipulación 4.

En el supuesto de que, tras la finalización de la actuación, existiese una cantidad sobrante respecto a las aportaciones de los intervinientes, la entidad beneficiaria deberá devolver al Cabildo Insular de Tenerife el importe proporcional a la financiación realizada por esta última administración.

6. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la totalidad de la actividad subvencionada es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este plazo podrá ampliarse, a petición debidamente motivada de la entidad beneficiaria. Tanto la petición sobre la ampliación como su resolución deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

7. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas:

Esta subvención es compatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la LGS.

8. Justificación:

La Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora, deberá presentar en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de tres (3) meses desde la finalización de la actuación, la documentación relacionada a continuación, a efectos de la justificación de la aportación efectuada por esta Corporación:

- Memoria descriptiva de la intervención objeto de subvención, con indicación del plazo, importe y adjudicatarios de los contratos, así como posibles incidencias acaecidas durante la ejecución de la actuación, detalladas cronológicamente,

Esta memoria habrá de incluir documentación fotográfica de la actividad, en la que deberá constar la acreditación de la realización de las medidas de publicidad indicadas en la estipulación 4.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la LGS,

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbRj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 14/16	



deba haber solicitado el beneficiario.

- Certificación o declaración responsable expedida por el órgano responsable del beneficiario en la que se acredite que los fondos abonados por el Cabildo Insular de Tenerife se han destinado a la realización de la actuación objeto de la presente subvención.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Información detallada relativa a las medidas de difusión de la actuación desarrollada.

No obstante, por parte del Cabildo Insular de Tenerife se podrá requerir a la entidad beneficiaria la presentación de cualquiera otra información que se considere adecuado, en el supuesto de que lo entienda oportuno para poder aprobar la correspondiente justificación.

9. Posible existencia de datos no ajustados a la realidad:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio tanto de otras responsabilidades que pudieran derivarse como de lo previsto expresamente en la estipulación 9 como causas de reintegro.

10. Control financiero:

La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse, en los términos establecidos en la LGS.

11. Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concurran las causas establecidas en el artículo 37 de la LGS, así como en los artículos 91 a 93 del RLGS.

12. Infracciones y sanciones:

El régimen de infracciones y sanciones aplicables será el establecido en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RGS, así como en el artículo 29 de la OGS.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna-Isora, NIF: G38382636, número de factura SIGEC 2026-022399, por un importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.932,59 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0343.3343.46240, número de propuesta 26-007934, número de ítem de gasto 26-023128 y número de subvención concedida 2026-001476, en concepto de la subvención directa nominativa concedida a dicha entidad para la realización del proyecto "Tradición y Patrimonio: Ruta de Chasna a Isora".

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/08/2026 13:29:10	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	17/08/2026 13:28:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16	



TERCERO. - Publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de este Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - Notificar esta resolución a la Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife Comarca Chasna Isora.

Código Seguro De Verificación	jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/08/2026 13:29:10
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico		Firmado	17/08/2026 13:28:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jMFlohUM5UIVRBBYbrj00A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	16/16

